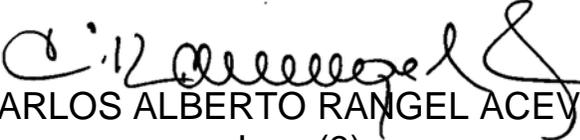


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de octubre de dos mil veintiuno

Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 1 de febrero de 2021 por medio del cual se libró orden de aprehensión dentro del asunto, en el sentido de indicar que la placa correcta del vehículo objeto de la cautela es **EDZ-988** y no como allí se indicó.

Por secretaría comuníquese a la *Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores*, para que proceda a su inmovilización y adviértasele sobre el error cometido en el auto mencionado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (3)

K.A.

2021-0054